

Núm. Secretaría: 97/2022-A

RECURRENTE: ISABEL NATIVIDAD DIAZ AYUSO  
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D/Dña. GABRIEL MARIA DE DIEGO QUEVEDO  
RECURRIDO: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D/Dña. VIRGINIA ARAGON SEGURA, JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA TERCERA  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

SECCIÓN: 004  
SECRETARÍA: ILMA.SRA.D.<sup>a</sup> MARIA DEL PILAR MOLINA LOPEZ  
RECURSO NÚM. TPR / 0000095 / 2022 0022

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Letrado/a de la Administración de Justicia  
ILMA.SRA.D.<sup>a</sup> MARIA DEL PILAR MOLINA LOPEZ

En Madrid, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Presentados los anteriores escritos por la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura (partido Socialista Obrero Español) y por el Letrado de las cortes Generales y de la Junta electoral Central (Junta Electoral Central), de conformidad con lo solicitado en los mismos y habiendo adquirido firmeza los Decretos de fecha 17 de abril de 2023 aprobando las dos tasaciones de costas practicadas, requiérase al condenado al abono de las mismas, Doña Isabel Natividad Diaz Ayuso, a través de su representante procesal, Procurador Don Gabriel María de Diego Quevedo, a fin de que, en el plazo QUINCE DÍAS abone a la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura la cantidad de **2.420 euros**, y a la Junta Electoral Central la cantidad de **2.000 euros**, o sean ingresadas dichas cantidades en la Cuenta de Consignaciones de esta Sala Tercera, abierta en el Banco de Santander, entidad 0049, cuenta núm. 3355-0000-80-0095-22 de la calle Barquillo 49, oficina 6208 de Madrid,, y en caso de transferencia desde entidad distinta del Banco de Santander, se efectuará a la cuenta ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en observaciones la cuenta y procedimiento de destino, con el apercibimiento de proceder a su exacción por



la vía de apremio si no se verificare en el plazo señalado, debiendo aportar a esta Sala los resguardos acreditativos de los ingresos efectuados.

Así mismo, expídanse los testimonios solicitados por la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación.